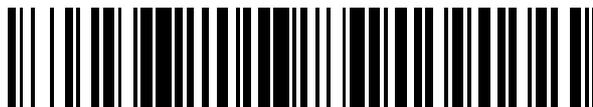


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 560 091**

21 Número de solicitud: 201400964

51 Int. Cl.:

A61F 13/00 (2006.01)

A61P 17/00 (2006.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

25.01.2014

43 Fecha de publicación de la solicitud:

17.02.2016

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

31.03.2016

71 Solicitantes:

**ASAC COMPAÑÍA DE BIOTECNOLOGIA E
INVESTIGACIÓN SA (100.0%)**

**SAGITARIO 14
03006 ALICANTE ES**

72 Inventor/es:

SÁNCHEZ-COVISA VILLA, Ángel

74 Agente/Representante:

PARDO ZAPATA, Jose

54 Título: **Uso de las vendas elásticas para la fabricación de un producto en el tratamiento de la celulitis.**

57 Resumen:

Se describe método cosmético para el tratamiento de la celulitis que comprende un masaje con líquido caracterizado porque después del masaje se coloca en el área tratada una venda extensible durante más de un día.

ES 2 560 091 R1



- ②① N.º solicitud: 201400964
 ②② Fecha de presentación de la solicitud: 25.01.2014
 ③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: **A61F13/00** (2006.01)
A61P17/00 (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	FR 2657777 A3 (VINCENT PAUL) 09.08.1991, resumen; página 1, líneas 31-33; reivindicación 1.	1-2
X	WO 2010098872 A1 (HILL JOHN R) 02.09.2010, página 3, líneas 14-29; reivindicación 7.	1-2
X	KR 20120015521 A (JAM CO LTD) 22.02.2012, (Resumen de la base de datos WPI / Thomson-Reuters [en línea] [recuperado el 22.03.2016]. Recuperado de: EPOQUENET, EPO, DW201240, nº de acceso 2012-C86765.	1-2
X	US 4829987 A (STEWART ROGER D) 16.05.1989, resumen; columna 2, líneas 29-30; figura 7.	1-2

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia
 Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría
 A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita
 P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud
 E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
22.03.2016

Examinador
B. Pérez Esteban

Página
1/4

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A61F, A61P

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES WPIAP EPODOC TXPEA TXPEB TXPEC TXPEE TXPEF TXPEH TXPEI TXPEP TXPEPEA TXPES TXPUSE0A TXPUSE1A TXPUSEA TXPUSEB TXPW0EA BIOSIS COMPDX EMBASE INSPEC MEDLINE NPL XPESP.

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 22.03.2016

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 2	SI
	Reivindicaciones 1	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1, 2	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	FR 2657777 A3 (VINCENT PAUL)	09.08.1991
D02	WO 2010098872 A1 (HILL JOHN R)	02.09.2010
D03	KR 20120015521 A (JAM CO LTD)	22.02.2012
D04	US 4829987 A (STEWART ROGER D)	16.05.1989

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

La presente solicitud de patente describe y reivindica el uso de vendas extensibles para fabricar un producto para el tratamiento de la celulitis. Las vendas utilizadas tienen un tamaño de 1,5 x 5 cm.

NOVEDAD Y ACTIVIDAD INVENTIVA

Se han encontrado documentos del estado de la técnica que divulgan usos de vendas extensibles para tratamiento de celulitis, por lo que estos documentos afectan la novedad de la reivindicación 1 de la presente solicitud, según el artículo 6 de la ley 11/1986 de patentes, y la actividad inventiva de la reivindicación 2 de la solicitud, según el artículo 8 de la ley de patentes, como a continuación se expone.

El documento D01 describe una banda elástica que sirve para reducir lipodistrofia localizada (celulitis) en piernas y abdomen. Por ello, este documento afectará la novedad de la reivindicación 1 de la solicitud, según el artículo 6 de la ley de patentes. Si bien el tamaño de la banda de D01 (ver página 1, líneas 32 y 33) no coincide con el de la reivindicación 2 de la solicitud, ambas vendas solucionan el mismo problema técnico, por lo que se considera que el tamaño de la venda reivindicado es una mera alternativa de entre las múltiples posibilidades que existen en el estado de la técnica, que no aporta actividad inventiva a la reivindicación 2. Por tanto, esta reivindicación no tiene actividad inventiva, según el artículo 8 de la ley de patentes, a la luz de la información divulgada en el documento D01.

En el documento D02 se describe un método de reducción de celulitis, que incluye la aplicación tópica de una composición anticelulítica en la zona del cuerpo que se va a tratar, y la colocación de una venda flexible sobre esa zona para favorecer el efecto anticelulítico (ver página 3, líneas 24 a 26).

El documento D03 divulga una banda adelgazante rectangular hecha de material elástico y útil para reducir la celulitis.

También el documento D04 describe el uso de vendas elásticas impregnadas de una solución mineral como sistema de tratamiento de celulitis (ver columna 2, líneas 29 y 30, y figura 7).

Cada uno de estos tres documentos afecta la novedad de la reivindicación 1 de la presente solicitud, según el artículo 6 de la ley de patentes. En cuanto a la reivindicación 2, aunque en estos documentos del estado de la técnica no se indican las dimensiones de las vendas, o éstas no coinciden con las de la solicitud, se estima, como ya se ha comentado en el caso del documento D01, que el tamaño de la venda es una mera elección, y que no aporta actividad inventiva. Por tanto, los documentos D02, D03 y D04 afectan la actividad inventiva de la reivindicación 2, según el artículo 8 de la ley de patentes.